

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Martes 22 de Julio de 1969

Nº 164

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a Centro Social y Deportivo de Masaya **pág. 2179**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Managua, Durante el Período 1969-1970 **2179**

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos a Favor de Srita. Susana Miranda J., Sras. Luz R. de García, Sonia A. de Trinidad, Myrna P. de Martínez y Sr. Justo Zúniga **2184**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica **2189**

SECCION JUDICIAL

Remates **2191**
Títulos Supletorios **2192**
Donaciones de Terrenos Municipales **2193**
Fe de Erratas **2194**
Indice de "La Gaceta" (continúa) **2194**
Indicador de "La Gaceta" **2194**

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA A CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO DE MASAYA

Reg. No. 2397 — R/F 226410 — ₡ 120.00

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1482

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "CENTRO SOCIAL

Y DEPORTIVO DE MASAYA", con domicilio en la ciudad de Masaya, de duración indefinida y cuya finalidad es proporcionar a sus integrantes un Centro de distracciones honestas dentro de la moral y la ley y desarrollar los deportes de todo género, para promover la sociabilidad entre los asociados y sus familiares, sin propósitos de lucro.

Arto. 2o.—La Personalidad Jurídica de la Asociación tendrá fuerza legal, una vez que sus Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3o.—La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 4o.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 14 de agosto de 1968. Orlando Montenegro M., D. Presidente. — Francisco Urbina Romero, D. Secretario. — Irma Guerrero Chavarría, D. Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 21 de agosto de 1968. — Constantino Mendieta R., S. P. — Pablo Renner, S. S. — Carlos José Solórzano, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Lista de Jurados para el Distrito Judicial de Managua Durante el Período 1969-1970

GUSTAVO MANZANARES ENRIQUEZ

Secretario del Distrito Nacional

Certifica el Acta que integra y literalmente dice:

ACTA NUMERO DOCE

En la ciudad de Managua, Distrito Na-

cional, a las nueve de la mañana del día seis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. Constituidos el suscrito Ministro del Distrito Nacional, en el Salón de Actos Públicos del Palacio del Ayuntamiento, asociado del Secretario que autoriza, con el objeto de darle cumplimiento a la Ley de Jurados vigente. Al efecto, y con la asistencia de los señores doctores: Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua; Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua; Guillermo Vargas Sandino, Juez Primero del Distrito del Crimen de Managua; Adolfo García Esquivel, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua; el Jefe Político del Departamento, Don Salvador Montenegro; el Señor Síndico del Distrito Nacional, Doctor Luis A. Ulmos Maltez y los Señores Representantes de la Corte Suprema de Justicia, Señor Doctor Guillermo Ramírez; y Señor Don Mauricio Robelo Balladares; y siendo este el día señalado por la Ley de Jurados, procedimos a verificar la elección de ciudadanos que han de actuar como jurados en esta ciudad durante el período de un año a contar de la fecha, invitando a todos los presentes para que en conjunto procediéramos a la escogencia, con vista a las catálogos electorales, de doscientos cincuenta ciudadanos honorables de ambos sexos que deberán ser seleccionados concienzudamente para garantizar una acertada e imparcial resolución como ordena la Ley, y por la sugerencia e indicación de los diferentes funcionarios invitados a esta reunión y habiendo sido eliminadas aquellas personas a las cuales se presentó alguna objeción o causa justificada formando una lista de doscientas cincuenta personas, que a juicio de todos los presentes reúnen las cualidades requeridas y que en tal virtud quedaron electos como jurados para el Departamento de Managua las siguientes personas:

- 1 Sr. Antenor Serrano
- 2 Sr. Rafael García Solís
- 3 Sr. Nardo Parrales
- 4 Sr. Camilo Zapata
- 5 Sr. Aquiles Tijerino García
- 6 Dr. Rafael Córdoba Rivas
- 7 Dr. René Sánchez Velásquez
- 8 Sr. Silvio Plata Bravo
- 9 Sr. Francisco Castillo Selva
- 10 Dr. Abel Medina Hernández
- 11 Dr. Luis A. Torres Masis
- 12 Sr. Baxter Flores Téllez
- 13 Dr. Agustín Alemán Lacayo
- 14 Sr. Lizandro Ramírez Jessel
- 15 Sr. Guillermo Canales Sánchez
- 16 Sr. Juan Flores Castellón
- 17 Sr. Carmen J. Pérez h.
- 18 Dr. Rodolfo Morales Orozco

- 19 Sr. Ernesto Espinoza
- 20 Sr. Edmundo Ochomogo Portocarrero
- 21 Prof. Ofelia Morales Gutiérrez
- 22 Sr. Manuel García Espinoza
- 23 Sr. Alcibiades Henríquez Barquero
- 24 Sr. Nuncio Castillo Alvarez
- 25 Sr. José Montoya Avilés
- 26 Sr. Adolfo Morales Cuadra
- 27 Sr. Luis Rivas Novoa
- 28 Sr. Guillermo Alvarez
- 29 Br. William Frech Frech
- 30 Sra. María Adela Buitrago
- 31 Dr. Nohel Villavicencio Villavicencio
- 32 Sr. Carlos López Molina
- 33 Sr. Gustavo A. Saravia Suárez
- 34 Sra. Maruca Z. de Molina
- 35 Ing. Jorge Argüello Barra
- 36 Lic. Sergio Luna Silva
- 37 Sr. Jessit Roa
- 38 Sr. Ramón Eugarríos Padilla
- 39 Dr. Buenaventura Selva Torres
- 40 Sr. Salvador Rocha Céspedes
- 41 Dr. Jorge García Esquivel
- 42 Dr. Abelardo Zamora Barberena
- 43 Sr. Raúl Lacayo Cabezas
- 44 Dr. Joaquín Morales Suárez
- 45 Dr. Helio César Zamora
- 46 Dr. Armando López Berríos
- 47 Dr. José Solís Cordero
- 48 Sr. Rodolfo Vargas Godoy
- 49 Prof. Julio Vásquez García
- 50 Sr. Pánfilo Morales h.
- 51 Sr. Rodolfo Jerez Suárez
- 52 Sr. Humberto Palacios Hernández.
- 53 Sra. Esperanza Pasos
- 54 Lic. Elba Sandoval Valdivia
- 55 Sr. Róger Morales Paiz
- 56 Sr. Humberto Ramírez Otero
- 57 Sr. Vicente Vargas Pallais
- 58 Sr. Jaime Rivas Alfaro
- 59 Sr. Alfonso E. Guardado
- 60 Sr. Juan Castellón
- 61 Ing. Antonio Borge de la Rocha
- 62 Sra. Graciela Lara de Delgado
- 63 Sr. Félix Pedro Largaespada
- 64 Dr. Carlos Gómez Obando
- 65 Sr. Rigoberto Vargas Hernández
- 66 Dr. Orlando Sevilla Abea
- 67 Sr. Osvaldo Bonilla Henríquez
- 68 Sr. Vilmo Selva Castrillo
- 69 Sr. Rafael O. Cano
- 70 Sr. Carlos Flores Cuadra
- 71 Dr. Rodolfo Galán Benavente
- 72 Sr. César Anzoátegui
- 73 Dr. Armando Delgadillo Ibarra
- 74 Sr. Fredy Casco Gutiérrez
- 75 Dr. Enrique Alvarado Abaúnza
- 76 Sr. Marcos A. Morales
- 77 Prof. Carmen Valle Pastora
- 78 Sr. Gustavo A. Robleto

79	Sr.	Ramón Zúniga Pérez	143	Ing.	Fermín Zepeda
80	Sr.	Ernesto Robleto Gallo	144	Dr.	Oscar Tenorio Hernández
81	Sra.	Cony Caldera Fuentes	145	Sr.	Francisco J. Pérez Hernández
82	Sr.	Carlos Aguilar Arce			
83	Sr.	William Argüello Téfel	146	Sr.	Otto de la Rocha López
84	Sr.	Orlando Pérez Martínez	147	Sr.	Roberto García González
85	Dr.	Carlos Callejas Moreira	148	Sr.	Armando Altamirano Cárdenas
86	Dr.	Orlando Uriza Aguilar			
87	Sr.	Guillermo Reyes Quezada	149	Sr.	Ricardo López Meléndez
88	Lic.	Emigdio Suárez Sobalvarro	150	Sr.	Carlos Pérez Meza
89	Sr.	Noel Castillo Corea	151	Dr.	Marvin Noguera
90	Dr.	Rafael Pérez Ramírez	152	Sr.	José Lino Otero Vélez
91	Sr.	Gustavo A. Montalván	153	Sr.	Antonio Cruz Rodríguez
92	Sr.	Luis Ramírez Olivares	154	Srita.	Josefa María Pozo Matus
93	Sr.	Abraham Mejía Landaverde	155	Sr.	Max Luna Noguera
94	Sra.	Carmen Mora de Téller	156	Dra.	Argentina Quezada Peralta
95	Sr.	Oscar Ramírez Acevedo	157	Sr.	Guillermo Cano Largaespada
96	Sr.	William Sánchez Morales	158	Sr.	Emilio Pantoja h.
97	Sr.	Carlos Pérez Vanegas	159	Sr.	César Castellón Silva
98	P.	Manuel S. Cruz Téllez	160	Sr.	Francisco Gutiérrez Huelva
99	Ing.	Héctor Martínez	161	Sr.	Rodolfo Tapia Molina
100	Sr.	Ramón Benavides Romero	162	Dr.	Abelardo Guerrero César
101	Ing.	Adán Cajina	163	Sr.	Luis Cortés Flores
102	Sr.	Manuel Garay Camacho	164	Prof.	Francisco López Collado
103	Sr.	Joaquín Absalón Pastora	165	Sr.	David Argüello Rojas
104	Srita.	Julieta Argüello	166	Ing.	Mario Salvo
105	Srita.	Marina Mora Vanegas	167	Sra.	Margarita Gutiérrez de Rubí
106	Sr.	Horacio Alfaro Grijalva	168	Dr.	Cristian Machado Rosales
107	Ing.	Javier Chamorro Cardenal	169	Sr.	Douglas Amaya García
108	Sr.	Róger León Carranza	170	Dr.	Carlos Olivas Zúniga
109	Sr.	Fanor Fernández Gurdían	171	Sr.	Gustavo Escobar Serrano
110	Sr.	John Kelly Morice	172	Sr.	Alfredo Gutiérrez Bermúdez
111	Sr.	Gustavo Katengell	173	Sr.	Julio Bunge
112	Sr.	José Aguilar Tablada	174	Dr.	Raúl Sandoval Aragón
113	Lic.	Reinaldo Antonio Téfel	175	Sr.	Heriberto Díaz Mayorga
114	Sr.	Roberto Terán Gurdían	176	Dr. Inf.	Carlos Reyes Gutiérrez
115	Sr.	Pablo Miranda Alemán	177	Dr.	Mario Garache Castellón
116	Dr.	Noel Rivas G.	178	Dr.	Julio César Morales Vilchez
117	Sr.	Claudio Vásquez	179	Dr. Inf.	Leonel Blandón Juárez
118	Lic.	Iván Alvarez	180	Sr.	Armando Torres Orozco
119	Sr.	José Ruiz Ramos	181	Sra.	Mary Hernández de Estrada
120	Sr.	Róger Fernández Holmann	182	Dr.	Jorge Ramírez Acevedo
121	Sr.	Carlos Bermúdez Vanegas	183	Dr.	Jaime Tapia Gutiérrez
122	Sr.	Victor Recalde Huembes	184	Sra.	Aura María de Vargas
123	Sr.	Luis Torres Arcia	185	Dr. Inf.	Filiberto García Lacayo
124	Sr.	Benjamín Gallo Lacayo	186	Dr.	Raúl Pallais Roa
125	Dr.	Edmundo Jarquín Bone	187	Sra.	Fany Manfut Borge
126	Sr.	Hernán Barquero	188	Dr. Inf.	Horacio Rodríguez Cruz
127	Dr.	Rafael Gutiérrez	189	Dr.	Salvador Delgadillo Ferrari
128	Sra.	Yolanda Paiz Velásquez	190	Dr.	Eduardo Pérez Somarriba
129	Sr.	Joaquín Páez	191	Sr.	Alejandro Argüello Lacayo
130	Sra.	Sofía Montiel	192	Br.	Aurelio Montenegro Faria
131	Dr.	Nohel Sandino Grijalva	193	Sra.	Octaviana García Estrada
132	Srita.	Socorro Bonilla Castellón	194	Don	Iván Hernández Delgadillo
133	Sr.	Justo Castillo Collado	195	Prof.	Pablo A. Hernández
134	Sra.	Isabel Faria de Solís	196	Don	Eduardo J. Ulmos Maltez
135	Lic.	César Grijalva	197	Sr.	José Trinidad Vásquez
136	Sr.	Francisco Carranza Ch.	198	Dr.	Roberto Ortega
137	Sr.	Arnoldo Juárez	199	Dr.	Julián N. Guerrero h.
138	Sr.	Armando Fonseca Cuadra	200	Sr.	Ramón Salazar Lainez
139	Dr.	Luis Molina Rivera			
140	Dr.	Ignacio Miranda Chamorro			
141	Dr.	Medardo Mendoza Yescas			
142	Lic.	Neville Cross Cooper			

201	Sr.	Alberto Basset Moreira	5	Sr.	Silvio Plata Bravo
202	Dr.	Iván Selva Solís	6	Dr.	Abel Medina Hernández
203	Sr.	Guillermo Argüello Lacayo	7	Dr.	Luis A. Torres Masís
204	Sr.	Donald Arauz Cisneros	8	Dr.	Agustín Alemán Lacayo
205	Dr.	Luis Iván Zúniga Mayorga	9	Sr.	Lizandro Ramírez Jessel
206	Don	Ernesto Brown Rodríguez	10	Sr.	Juan Flores Castellón
207	Don	Fernando Medina Montiel	11	Dr.	Rodolfo Morales Orozco
208	Don	Gerardo Suárez López	12	Sr.	Ernesto Espinoza
209	Dr.	Bayardo Hernández	13	Sr.	Edmundo Ochomogo Portocarrero
210	Prof.	Manuel Payán	14	Sr.	Alcibíades Henríquez Barquero
211	Don	Manuel Flores Fonseca	15	Sr.	Nuncio Castillo A.
212	Dr.	Humberto S. Doña D.	16	Sr.	José Montoya Avilés
213	Srita.	Thelma Ruiz Morales	17	Sr.	Adolfo Morales Cuadra
214	Sr.	Evelino Arauz S.	18	Sr.	Luis Rivas Novoa
215	Sr.	Perfecto Rafael Hidalgo	19	Sr.	Guillermo Alvarez
216	Sr.	Rodolfo Silva	20	Br.	William Frech Frech
217	Dr.	Pedro Joaquín Chamorro C.	21	Sra.	María Adela Buitrago
218	Sr.	Francisco J. Bonilla Fajardo	22	Dr.	Nohel Villavicencio V.
219	Sr.	Róger Urcuyo Flores	23	Sr.	Carlos López Molina
220	Sr.	Jorge Ubilla Montoya	24	Sr.	Gustavo A. Saravia Suárez
221	Prof.	Fernando Chavarría Robelo	25	Ing.	Jorge Argüello Barra
222	Dr.	Roberto Ortiz Urbina	26	Lic.	Sergio Luna Silva
223	Sr.	Alejandro Arosemena	27	Sr.	Jessit Roa
224	Ing.	José Quintanilla Jarquín	28	Dr.	Buenaventura Selva Torres
225	Sr.	Luis Somarriba Peñalba	29	Sr.	Salvador Rocha Céspedes
226	Sr.	Ever Ramírez Sánchez	30	Dr.	Abelardo Zamora Barberena
227	Dr.	Ariel Quintana Zapata	31	Dr.	Joaquín Morales Suárez
228	Dr.	Francisco Ortega Ramírez	32	Dr.	Helio César Zamora
229	Don	J. Francisco Jarquín	33	Dr.	Armando López Berríos
230	Don	Abel Garay Santamaría	34	Dr.	José Solís Cordero
231	Don	Eddy Avilés Alemán	35	Sr.	Rodolfo Vargas Godoy
232	Sr.	Félix Roa Gutiérrez	36	Prof.	Julio Vásquez García
233	Dr. Inf.	Víctor Manuel Ordóñez	37	Sr.	Pánfilo Morales h.
234	Prof.	Flor de Lourdes Bermúdez	38	Sr.	Rodolfo Jerez Suárez
235	Sr.	Carlos Humberto Corea	39	Sr.	Humberto Palacios Hernández
236	Dr.	Carlos Cuadra Hernández	40	Sra.	Esperanza Pasos
237	Sr.	Ignacio Zambrana	41	Lic.	Elba Sandoval Valdivia
238	Lic.	Julio C. Hernández	42	Sr.	Róger Morales Paiz
239	Sr.	Carlos Genie	43	Sr.	Humberto Ramírez Otero
240	Sr.	Iván Jiménez	44	Sr.	Vicente Vanegas Pallais
241	Ing.	Octavio Salinas	45	Sr.	Jaime Rivas Alfaro
242	Dr.	Adolfo de la Rocha	46	Sr.	Alfonso E. Guardado
243	Sr.	Gustavo Maltez López	47	Sr.	Juan Castellón
244	Don	Roberto Morales Villarreal	48	Sra.	Graciela Lara de Delgado
245	Dr.	Encarnación Castañeda	49	Sr.	Félix Pedro Largaespada
246	Don	William Lanzas Icaza	50	Dr.	Carlos Gómez Obando
247	Dr.	Carlos Rodolfo Icaza	51	Sr.	Rigoberto Vargas Hernández
248	Dr.	Enrique Cisne Blanco	52	Sr.	Vilmo Selva Castrillo
249	Dra.	Ma. Lourdes Guerrero de Esquivel	53	Sr.	Carlos Flores Cuadra
250	Sr.	Elifa Bonilla	54	Dr.	Rodolfo Galán Benavente
			55	Sr.	César Anzoátegui
			56	Dr.	Armando Delgadillo Ibarra
			57	Sr.	Fredy Casco Gutiérrez
			58	Dr.	Enrique Alvarado Abaúnza
			59	Sr.	Marcos A. Morales
			60	Prof.	Carmen Valle Pastora
			61	Sr.	Gustavo A. Robleto
			62	Sr.	Ramón Zúniga Pérez
			63	Sr.	Ernesto Robleto Gallo
			64	Sr.	Carlos Aguilar Arce

A continuación los nombres de los doscientos cincuenta ciudadanos fueron escritos en sendas cédulas iguales, los que se insaculaban en una urna para su sorteo. En seguida se procedió a la desinsaculación saliendo en su orden respectivo los siguientes jurados:

1	Sr.	Antenor Serrano
2	Sr.	Rafael García Solís
3	Sr.	Camilo Zapata
4	Dr.	René Sánchez Velásquez

65	Lic.	Emigdio Suárez Sobalvarro	124	Ing.	Mario Salvo
66	Dr.	Rafael Pérez Ramírez	125	Sra.	Margarita Gutiérrez de Rubí
67	Sr.	Gustavo A. Montalván	126	Dr.	Cristian Machado Rosales
68	Sr.	Luis Ramírez Olivares	127	Sr.	Douglas Amaya García
69	Sr.	Abraham Mejía Lardaverde	128	Dr.	Carlos Olivas Zúniga
70	Sra.	Carmen Mora de Téllez	129	Sr.	Gustavo Escobar Serrano
71	Sr.	Oscar Ramírez Acevedo	130	Sr.	Julio Bunge
72	Dr.	William Sánchez Morales	131	Dr.	Raúl Sandoval Aragón
73	Sr.	Carlos Pérez Vanegas	132	Sr.	Heriberto Díaz Mayorga
74	Prof.	Manuel S. Cruz Téllez	133	Dr. Inf.	Carlos Reyes Gutiérrez
75	Ing.	Adán Cajina	134	Dr.	Mario Garache Castellón
76	Sr.	Manuel Garay Camacho	135	Dr.	Julio César Morales Vilchez
77	Sr.	Joaquín Absalón Pastora	136	Dr. Inf.	Leonel Blandón Juárez
78	Srita.	Julieta Argüello	137	Sr.	Armando Torres Orozco
79	Srita.	Marina Mora Vanegas	138	Sra.	Mary Hernández de Estrada
80	Sr.	Horacio Alfaro Grijalva	139	Dr.	Jorge Ramírez Acevedo
81	Ing.	Javier Chamorro Cardenal	140	Dr.	Jaime Tapia Gutiérrez
82	Sr.	Róger León Carranza	141	Sra.	Aura María de Vargas
83	Sr.	John Kelly Morice	142	Dr. Inf.	Filiberto García Lacayo
84	Sr.	José Aguilar Tablada	143	Dr.	Raúl Pallais Roa
85	Lic.	Reinaldo Antonio Téfel	144	Sra.	Fany Manfut Borge
86	Sr.	Roberto Terán Gurdíán	145	Dr. Inf.	Horacio Rodríguez Cruz
87	Dr.	Noel Rivas G.	146	Dr.	Salvador Delgadillo Ferrari
88	Sr.	Claudio Vásquez	147	Dr.	Eduardo Pérez Somarriba
89	Lic.	Iván Alvarez	148	Sr.	Alejandro Argüello Lacayo
90	Sr.	José Ruiz Ramos	149	Br.	Aurelio Montenegro Faria
91	Sr.	Róger Fernández Holmann	150	Sra.	Octaviana García Estrada
92	Sr.	Carlos Bermúdez Vanegas	151	Don	Iván Hernández Delgadillo
93	Sr.	Luis Torres Arcia	152	Prof.	Pablo A. Hernández
94	Sr.	Benjamín Gallo Lacayo	153	Don	Eduardo J. Ulmos Maltez
95	Sr.	Hernán Barquero	154	Sr.	José Trinidad Vásquez A.
96	Dr.	Rafael Gutiérrez	155	Dr.	Roberto Ortega
97	Sra.	Yolanda Paiz Velásquez	156	Dr.	Julián N. Guerrero h.
98	Sr.	Joaquín Paiz	157	Sr.	Ramón Salazar Láinez
99	Sra.	Sofía Montiel	158	Sr.	Alberto Basset Moreira
100	Srita.	Socorro Bonilla Castellón	159	Dr.	Iván Selva Solís
101	Sra.	Isabel Faria de Solís	160	Sr.	Guillermo Argüello Lacayo
102	Lic.	César Grijalva	161	Sr.	Donald Arauz Cisneros
103	Sr.	Francisco Carranza Chamorro	162	Dr.	Luis Iván Zúniga Mayorga
104	Sr.	Arnoldo Juárez	163	Don	Ernesto Brown Rodríguez
105	Sr.	Armando Fonseca Cuadra	164	Sr.	Fernando Medina Montiel
106	Dr.	Luis Molina Rivera	165	Sr.	Gerardo Suárez López
107	Dr.	Ignacio Miranda Chamorro	166	Dr.	Bayardo Hernández
108	Dr.	Medardo Mendoza Yescas	167	Prof.	Manuel Payán
109	Lic.	Neville Cross Cooper	168	Don	Manuel Flores Fonseca
110	Ing.	Fermín Zepeda	169	Srta.	Thelma Ruiz Morales
111	Dr.	Oscar Tenorio Hernández	170	Sr.	Evelino Arauz S.
112	Sr.	Francisco J. Pérez Hernández	171	Sr.	Perfecto Rafael Hidalgo
113	Sr.	Otto de la Rocha López	172	Dr.	Pedro Joaquín Chamorro C.
114	Sr.	Armando Altamirano Cárdenas	173	Sr.	Francisco Bonilla Fajardo
115	Sr.	Carlos Pérez Meza	174	Sr.	Jorge Ubilla Montoya
116	Dr.	Marvin Noguera	175	Prof.	Fernando Chavarría Robelo
117	Sr.	José Lino Otero Vélez	176	Dr.	Roberto Ortiz Urbina
118	Sr.	Antonio Cruz Rodríguez	177	Sr.	Alejandro Arosemena
119	Sr.	Guillermo Cano Largaespada	178	Sr.	Luis Somarriba Peñalba
120	Sr.	César Castellón Silva	179	Sr.	Ever Ramírez Sánchez
121	Sr.	Rodolfo Tapia Molina	180	Dr.	Ariel Quintana Zapata
122	Sr.	Luis Cortés Flores	181	Dr.	Francisco Ortega Ramírez
123	Sr.	David Argüello Rojas	182	Don	J. Francisco Jarquín
			183	Don	Abel Garay Santamaría
			184	Don	Eddy Avilés Alemán
			185	Sr.	Félix Roa Gutiérrez

186 Dr. Inf. Víctor Manuel Ordóñez
 187 Prof. Flor de Lourdes Bermúdez
 188 Sr. Carlos Humberto Corea
 189 Dr. Carlos Cuadra Hernández
 190 Lic. Julio C. Hernández
 191 Sr. Iván Jiménez
 192 Ing. Octavio Salinas
 193 Dr. Adolfo de la Rocha
 194 Sr. Gustavo Maltez López
 195 Dr. Encarnación Castañeda
 196 Sr. William Lanzas Icaza
 197 Dr. Carlos Rodolfo Icaza
 198 Dr. Enrique Cisne Blanco
 199 Dra. María Lourdes G. de Esquivel
 200 Sr. Elifa Bonilla

Llenado el número de los Doscientos Jurados contemplados en nuestra Ley, se suspendió la desinsaculación y se cotejó la lista de jurados desinsaculados con la de los electos, quedando en la urna para las posteriores reposiciones los siguientes Cincuenta ciudadanos:

1 Sr. Nardo Parrales
 2 Sr. Aquiles Tijerino García
 3 Dr. Rafael Córdoba Rivas
 4 Sr. Francisco Castillo Selva
 5 Sr. Baxter Flores Téllez
 6 Sr. Guillermo Canales Sánchez
 7 Sr. Carmen J. Pérez h.
 8 Prof. Ofelia Morales Gutiérrez
 9 Sr. Manuel García Espinosa
 10 Sra. Maruca Z. de Molina
 11 Don Ramón Eugarríos Pádilla
 12 Dr. Jorge García Esquivel
 13 Sr. Raúl Lacayo Cabezas
 14 Ing. Antonio Borge de la Rocha
 15 Dr. Orlando Sevilla Abea
 16 Sr. Oswaldo Bonilla Henríquez
 17 Don Rafael O. Cano
 18 Sra. Cony Caldera Fuentes
 19 Sr. William Argüello Téfel
 20 Sr. Orlando Pérez Martínez
 21 Dr. Carlos Callejas Moreira
 22 Dr. Orlando Uriza Aguilar
 23 Sr. Guillermo Reyes Quezada
 24 Sr. Noel Castillo Corea
 25 Ing. Héctor Martínez
 26 Sr. Ramón Benavides Romero
 27 Sr. Fanor Fernández Gurdían
 28 Sr. Gustavo Katengell
 29 Sr. Pablo Miranda Alemán
 30 Sr. Víctor Recalde Huembes
 31 Sr. Edmundo Jarquín Bone
 32 Dr. Noel Sandino Grijalva
 33 Sr. Justo Castillo Collado
 34 Sr. Roberto García González
 35 Sr. Ricardo López Meléndez
 36 Srta. Josefa María Pozo Matus
 37 Sr. Max Luna Noguera
 38 Dra. Argentina Quezada Peralta
 39 Sr. Emilio Pantoja h.
 40 Sr. Francisco Gutiérrez Huelva

41 Dr. Abelardo Guerrero César
 42 Prof. Francisco López Collado
 43 Sr. Alfredo Gutiérrez Bermúdez
 44 Dr. Humberto S. Doña D.
 45 Sr. Rodolfo Silva
 46 Sr. Róger Urcuyo Flores
 47 Ing. José Quintanilla Jarquín
 48 Sr. Ignacio Zambrana
 49 Sr. Carlos Genie
 50 Don Roberto Morales Villareal

Así terminó este acto y leída que fue la presente Acta se encuentra conforme se aprueba, ratifica y firmamos. — Enmendados—Doce—Dos—Señor— Doctor Guillermo Ramírez— Portocarrero— Espinoza— Godoy— Cuadra— Roberto— Holman—Tenorio— Huelvas—Orlando Pérez Martínez— Mary— Cisneros— Bayardo— Así— Valen. — Testado— Nacional— No Vale. — Lineados— Públicos del Palacio del Ayuntamiento— O causas justificadas —Valen— Más enmendados—O—Vale. — Más Enmendados Noel— Gómez— Ramírez— G. — Rubí— Pantoja— Valen. — Art. Cruz P. — I. Palma M. — R. Duarte M. — Guillermo Vargas S. — Adolfo García E. — S. Montenegro C. — Luis A. Ulmos M. — G. Ramírez Z — M. Robelo — Gustavo Manzanares E., Srio.”

Es conforme, Managua, Distrito Nacional, Diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Gustavo Manzanares E.,
 Secretario del Distrito Nacional

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de Srta. Susana Miranda J., Sras. Luz R. de García, Sonia A. de Trinidad, Myrna P. de Martínez y Sr. Justo Zúniga.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Secretario-Tesorero del Instituto Nacional “San Vicente de Paúl”, correspondiente al período Administrativo del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis al treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Susana Miranda Jaime, mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de Boaco.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa,

el Contador de Glosa Carlos Alberto Zelaya Maltez, por auto de la una y quince minutos de la tarde del día uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de la una y media de la tarde del día uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número veinticuatro, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las once y media de la mañana del día dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio veinticinco del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio veinticinco, presentado a las diez de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta de la señorita Susana Miranda Jaime, Secretaria-Tesorera del Instituto Nacional "San Vicente de Paúl", que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que

el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver.

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Secretario-Tesorero del Instituto Nacional "San Vicente de Paúl", del Departamento de Boaco, correspondiente al período Administrativo, comprendido del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis al treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, reclárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señorita Susana Miranda Jaime, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente Finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Carlos R. Icaza Espinoza,
Contador Tramitador.

Julio Zelaya G.,
Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, trece de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Jinotepe, Departamento de Carazo, correspondiente al período Administrativo de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Luz R. de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Jinotepe, Departamento de Carazo.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Adán Sánchez

Jiménez, por auto de las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, al folio número veintidós que el Contador José Angel Buitrago Incer, verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once y media de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el Señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Ezenor Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al reverso del folio número veintitrés del presente expediente.

III

Que en escrito que corre al reverso del folio número veintitrés, presentado a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, el Señor Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta de la Administración de Rentas de Jinotepe, Departamento de Carazo, llevada por la señora Luz R. de García, quien sirvió el cargo de Administrador de Rentas de Jinotepe, Departamento de Carazo, en el período de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y siete, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente; y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la Legal, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-Fiscal General del Estado, ya que todos los reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las

razones puestas al margen de cada reparo, y siendo que el Cuentadante señora Luz R. de García, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la sentencia que en derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, al reverso del folio número veintitrés, se está en el caso de resolver,

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta del señor Administrador de Rentas de Jinotepe, Departamento de Carazo, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de julio al mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora Luz R. de García, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente Finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

José Angel Buitrago Incer,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Tesorero de la Escuela Rural de Estelí, correspondiente al período Administrativo de julio a diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, llevada por Sonia Alvarez de Trinidad, mayor de edad, casada, maestra de Educación y del domicilio de Estelí.

R e s u l t a :**I**

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Adán Sánchez Jiménez, por auto de las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio número veinte, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrita lo tuvo por personado en auto de las ocho y cuarenta y cinco de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que corre al folio veintitrés del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio veinticuatro, presentado a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta de la señora Sonia Alvarez De Trinidad, Tesorera de la Escuela Rural de Estelí, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las par-

tes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase le cuenta de la señora Sonia Alvarez De Trinidad, Departamento de Estelí, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de julio a diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora Sonia Alvarez De Trinidad, y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Adán Sánchez Jiménez,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Instituto Nacional Técnico Vocacional, correspondiente al período Administrativo de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro a abril de mil novecientos sesenta y cinco, llevada por Myrna Pfaeffle de Martínez, mayor de edad, casada, maestra de educación y del domicilio de Managua.

R e s u l t a :

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Carlos J. Montiel M., por auto de las nueve y diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley; en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio número nueve, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las ocho de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el Señor Fiscal General de Hacienda, Doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las once de la mañana del día seis de enero de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio diez del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio catorce, presentado a las diez de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la cuenta de la señora Myrna Pfaeffle de Martínez, Tesorera del Instituto Nacional Técnico Vocacional, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

C o n s i d e r a n d o :

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en

la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada reparo y documentos anexos a este expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

P o r T a n t o :

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo N° 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

F a l l a :

Apruébase la cuenta de la señora Myrna Pfaeffle de Martínez, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro a abril de mil novecientos sesenta y cinco, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora Myrna Pfaeffle de Martínez y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, y archívese.

Carlos J. Montiel M.,
Contador de Glosa.

Julio Zelaya G.,
Secretario.

Sentencia No. 120

TRIBUNAL DE CUENTAS. Sala de Examen. Sección Cuentas Locales. Managua, Distrito Nacional, quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de San Dionisio, departamento de Matagalpa, llevada por el señor Justo Zúñiga, quien es mayor de edad, viudo, comerciante y de ese domicilio, durante el lapso comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Resulta:

I

Que de conformidad con lo expresado en

la Carta-Cuenta que corre al folio 34 de este expediente, hubo un movimiento de ingresos y egresos en Caja, durante el lapso indicado de un mil setecientos trece córdobas con noventa y cinco centavos (C\$1,713.95), incluyendo los saldos con que inicia y cierra sus operaciones.

II

La Glosa Administrativa fue practicada por el Contador, señor Max Gabezas C., según auto de las nueve de la mañana del siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Folio nueve, elevando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor de Cuentas Locales, haciendo constar que quedan pendiente de desvanecimiento, quince reparos, disponiendo esa superioridad que este expediente ya formado pase al Tramitador Judicial, señor Guillermo A. Ramírez, y posteriormente al suscrito de conformidad con el Inventario levantado al efecto, y por consiguiente se continúa la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

Que por escrito presentado a las ocho de la mañana del nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, folio treinta y tres, el señor J. Manuel Arosteguí F., pide se le tenga por personado en este Juicio de Cuenta, en su carácter de Defensor de Oficio y en representación del señor Zúniga. El suscrito lo tiene por personado en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día en que hace la petición, auto que corre al pie del citado folio treinta y tres, mandando agregar el Poder presentado y dar los traslados de ley a las partes.

IV

Que el Apoderado del Cuentadante, al devolver su traslado en escrito del once de Noviembre año corriente, frente del folio treinta y cinco, entre otras cosas, expuso: Que los quince reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Judicial, por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad en lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar autos para dictar sentencia de ley, el presente Expediente fue dado en traslado al señor Fiscal General del Estado, y una vez evacuado según escrito que corre al pie del folio treinta y cinco, está de acuerdo que se dicte la correspondiente sentencia, y,

Considerando:

Que efectivamente todos los reparos formulados por el Contador que los numeró, son desvanecidos en la Glosa Judicial, según razones puestas al margen de cada uno de ellos, agregándose documentos y siendo que el señor Fiscal General del Estado en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta, pide se dicte Sentencia, y habiendo renunciado al

resto de trámites, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que estando correcta mediante rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa, la cuenta que fue llevada por el señor Justo Zúniga, de calidades indicadas en el carácter de Tesorero Municipal de San Dionisio, departamento de Matagalpa, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, es buena y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente el mencionado Cuentadante y su Fidor Solidario, libres y Solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que a este lapso se refiere, último de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, si lo solicitare. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas, R.,
Tramitador Judicial.

Julio Zelaya G.,
Srio.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 173 — B/U 73186 — Valor ₡ 90.00
Etablissements Rica Levy, solicita registro
Marca:



Clase 42.

Oyense oposiciones.

Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2280 — R/F 212962 — Valor ₡ 45.00
Instituto Luso-Farmaco, S. A. R. L., solicita registro:

"D U A M I N"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintidós de mayo de mil novecien-

tos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2281 — R/F 212968 — Valor ₡ 45.00
Elaboradora Farmacéutica S. A., solicita registro:

"V I T A Z E P A N"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diez de junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2282 — R/F 212969 — Valor ₡ 45.00
Elaboradora Farmacéutica S. A., solicita registro:

"URO-ELFAR"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, diez de junio de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2283 — R/F 212970 — Valor ₡ 45.00
Quickfit & Quartz Limited, solicita registro:

"Q U I C K F I T"

Clases: 8, 29 y 36.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., diez junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2284 — R/F 212972 — Valor ₡ 45.00
Safesa S. A., solicita registro:

"M A M E X"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, siete de junio de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2285 — R/F 212973 — Valor ₡ 45.00
Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, solicita registro de marca:

"M K F"

Clases: 22, 24 y 26.

Oyense oposiciones.

Managua, veinticuatro de abril de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2308 — B/U 213908 — Valor ₡ 45.00
Rexall Drug and Chemical Company, solicita registro Marcas:

"VENTRO-MIL" "LERGOBAN" "INTRALGIN"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2309 — B/U 213909 — Valor — 45.00
Laboratorios Silanes, S. A., solicita registro Marca:

"ALBORAL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2310 — B/U 213904 — Valor ₡ 45.00
Schering Corporation, solicita registro Marcas:

"CRONICIN" "DRIXORAL" "DIATHAL"
"AZIMYCIN"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2311 — B/U 213910 — Valor ₡ 90.00
The Norwich Pharmacal Company, solicita registro Marcas:

"NORWICH" "TANCRO" y



Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2312 — B/U 213902 — Valor ₡ 45.00
Cia. Nacional Relojera S. A., de México, solicita registro Marca:

"BADENIA"

Clase: 30.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2313 — B/U 213903 — Valor ₡ 45.00
El Proveedor Infantil, S. A., de México, solicita registro Marca:

"LUCERO"

Clase: 42.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2314 — B/U 213905 — Valor ₡ 45.00
Baxter Laboratories, Inc., solicita registro Marcas:

"MINISET" y

"TRIFLEX"

Clase: 47.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

trece junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2316 — B/U 213911 — Valor ₡ 45.00
Pioneer Hi-Bred Corn Company solicita registro Marca:

"P I O N E E R"

Clase: 21.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2315 — B/U 213908 — Valor ₡ 45.00
Comp. B/U 232973 — Valor ₡ 60.00
Teledyne, Inc., solicita registro Marca:

"TELEDYNE"



Clases: 24 y 29.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2317 — B/U 213901 — Valor ₡ 45.00
Kimberly-Clark Corporation, solicita registro Marcas:

"FESTIVAL" "BOUTIQUE" "PRETTYPRINT"

Clase: 40.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2435 — B/U 232302 — Valor ₡ 90.00
Guanos y Fertilizantes de México, S. A., solicita registro de:

"G U A N O M E X" y



Para: Clase 13.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco, julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Ernesto López M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2432 — B/U 208180 — Valor ₡ 90.00

Olin Mathieson Chemical Corporation mediante gestor oficioso, solicita registro marcas:

"OLIN", "AMMO PHOS, OLIN Y CABEZA DE PAJARO RAPAZ", "OLIN Y LA CABEZA DE PAJARO RAPAZ", "OLIN Y AMMO-PHOS"

Para: Clases 8 y 13.

Y

"SALVO" Y "MAGNUM DYNAMIC", para clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintitrés junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2486 — R/F 236932 — Valor ₡ 450.00

Once de la mañana catorce de agosto próximo subastaráse este Juzgado mejor postor, finca rústica "NEJAPA" ubicada en jurisdicción esta ciudad; formada por fusión de hecho de dos lotes descritos individualmente así: A) Propiedad situada al suroeste de esta ciudad, integrada por dos parcelas, una en el sitio "Motastepe" como de doscientas manzanas de cabida que comprende dentro la laguna de Nejapa y faldas y cuenca hasta el borde superior, limitada: Norte, terrenos poseídos por David Raskosky y propiedad de la Sucesión de Aurelio Estrada; Sur, camino que conduce al "Apante" y terrenos de "Motastepe" ocupados por Matías Páramo; Oriente, terrenos ejidales; Occidente, terrenos de "Motastepe" conocido como "El Ratón"; la otra parcela llamada "El Ratón" como con ciento cincuenta manzanas de cabida de la cual se había desmembrado al norte un lote como de cincuenta o sesenta manzanas, limitada: Oriente, laguna de "Nejapa"; Occidente, terrenos de Daniel Molina, camino enmedio; Norte, terrenos de la sucesión de Aurelio Estrada; Sur, terrenos de Procopio Jarquín y Salvador Lezama, camino enmedio. Inscrito con Número 1914, folio 31 del Tomo CLVI y folios 20 y 21 del Tomo CCCXXXVII del Libro de Propiedades, Asiento 60; y B) Propiedad como de ciento cincuenta y cinco manzanas, llamada "Laguna Seca", limitada: Oriente, terrenos poseídos por David Raskosky; Occidente, carretera enmedio, terrenos de la Sucesión de Aurelio Estrada; Norte, camino de Batahola enmedio finca de los herederos del General Aurelio Estrada; y Sur, fincas de Leonor Martínez y de la Sucesión de Aurelio Estrada. Inscrito con Número 8581, folios 24 al 26 del Tomo CLVI del Libro de Propiedades, Asiento 60. ambos del Registro Público del Departamento de Managua.

Ejecución: Soledad Abaúnza de Pasos contra Camilo González Cervantes.

Avalúo o precio pactado: Ciento sesenta mil córdobas.

Las posturas deberán ser de riguroso contado y en dinero efectivo y deberán cubrir capital, intereses y costas demandados.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — I. Palma Martínez, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — O. Narváez, Secretario.

3 3

Reg. 2518 — B/U 237444 — C\$ 360.00

Cuatro tarde jueves treintiuno Julio próximo entrante, subastaráse local este Juzgado siguien-

tes fincas rústicas, terreno propio, sitas Comarca "Los Brasiles", esta jurisdicción: a) finca setentínico manzanas, conocida antes "Santa Emilia", después "Flandes"; lindante: Norte, camino enmedio, finca fue Napoleón Amador, después Teresa Sequeira viuda de Morales, enseguida Octavio Pasos Montiel y otra; Sur, Pedro Joaquín Chamorro; Oriente, antes Leonor Carrión de Montoya, hoy Pedro Joaquín Chamorro; y Occidente, camino San Andrés de la Palanca enmedio, Alberto Medal, Panteón "Los Brasiles" y Alberto Solano; y b) finca de ocho manzanas, más o menos, resto finca conocida "El Malinche"; lindante: Norte, línea férrea enmedio, finca a); Sur, camino Managua-León, la otra finca; Oriente, Enrique Belli y Adolfo Altamirano, camino enmedio; Occidente, terrenos Alberto Mendoza y Callejón enmedio, terrenos del mismo Mendoza, Juana Montiel de Pasos y Octavio Pasos Montiel. Se excluye esta subasta lote una manzana donde existen casas, pila y pozo, midiendo cincuenta varas frente carretera Managua-León por doscientas fondo; lindante: Oriente, Occidente y Sur, resto de dichas propiedades; y Norte, carretera Managua-León enmedio. Inscritas, así: No. 52.859, Tomo DCCLXXXV, Folios 249/50, Asiento 1o.; y No. 21.050, Tomo CCLV, Folio 46, Asiento 2o., Sección de Derechos Reales, Libro Propiedades este Registro Público.

Ejecución: Lilliam Argüello de Rideout, contra Bertha Argüello de Lacayo y Esperanza Gutiérrez de Argüello.

Base: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CORDOBAS.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.

Managua, D. N., diecisiete Julio mil novecientos sesentinueve. — R. Duarte M. — R. Chamorro, Srío.

Es conforme. — Managua, diecisiete Julio mil novecientos sesentinueve. — R. Chamorro, Srío.

3 2

Reg. No. 2504 — R/F 237088 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, treintuno de julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, cantón-norte, ciudad de Diriamba; inscrito No. 742, folios 30 y 31, Tomo 201, Asiento 9o. Registro Propiedad Carazo: Oriente, calle en medio Suc. Santos Morales; Norte, Suc. Francisco Gutiérrez; Poniente, Custodia Arburola; y Sur, Enma Medina de Gutiérrez.

Base subasta: Diecinueve mil ochocientos setenta córdobas con un centavo; estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A. a Enrique Guerrero Lejarza y Auxiliadora Gutiérrez de Guerrero.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua quince Julio de mil novecientos sesentinueve. — I. Palma, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — Orlando Narváez.

3 2

Reg. No. 2505 — R/F 81786 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde agosto once corriente año, subastaráse mejor postor casa en Matiguás, lindante: Oriente, Tomás Gadea; Occidente, Norte, Sur, Francisco Masís.

Ejecuta: Amelia García a Cristino Flores.

Base: Trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, julio diez de mil novecientos sesentinueve. — V. González C., Srío.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 2293 — R/F 214121 — Valor ₡ 135.00

Argelia Ramírez Sunsin, solicita extenderse título supletorio de lote de terreno situado en el Barrio de "El Chorizo" en la zona de Portezuelo en esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos; Norte, doce varas sesenta y seis centímetros; Sur, once varas noventa y seis centímetros; Este, diez varas catorce centímetros y Oeste, once varas. Límites: Norte, Callejón de por medio; Sur, Finca La Primavera; Este, Lote de Ana Julia Maltez Escobar; Oeste, Lote de Celina Martínez de Reyes.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintisiete de junio de mil novecientos sesentinueve. — Dr. Ricardo Duarte M. — L. Meléndez M., Srío.

3 3 .

Reg. No. 2296 — R/F 143962 — Valor ₡ 45.00

Carlos Morales, solicita título supletorio, predio urbano esta ciudad, linderos: Oriente, calle Guzmán; Poniente, Octavio Ortega; Norte, arroyo; Sur, Abraham Domínguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once de junio mil novecientos sesentinueve. — Antonio Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 2298 — R/F 142718 — Valor ₡ 90.00

Luis Gutiérrez Martínez, en unión sus hermanos, Juan, Macaria, Antonia, Estebana, y Graciela todos Gutiérrez, solicitan título supletorio, rústica, Nancimi: Norte y Sur, José Eligio Gutiérrez; Oriente, Salvadora Guido; Poniente, Rafael Jirón; b) urbano, contiene casa: Oriente, Simona Gutiérrez; Poniente, Carmela Gutiérrez; Norte, Luis Gutiérrez; Sur, Antonia Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecisiete junio mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 2301 — R/F 209917 — Valor ₡ 45.00

Hipólito Hernández solicita supletorio predio urbano esta ciudad, linda: Oriente, Poniente, Fausto Valdivia; Norte, Amado Rodríguez; Sur, Hilario Miranda.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Estelí, veinticinco abril mil novecientos sesentinueve. — A. Arauz. — Arnulfo Gutiérrez, Secretario.

3 3

Reg. No. 2302 — R/F 192667 — Valor ₡ 45.00

Isolina de Martínez, solicita supletorio urbano: Oriente, Olga Ramírez; Poniente, Isolina de Martínez; Norte, Bernardino Alvarez; Sur, Juana Varela.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa siete mayo mil novecientos sesentinueve. — P. Emilio Barboza, Srío.

3 3

Reg. No. 2303 — R/F 192668 — Valor ₡ 45.00

Isolina de Martínez, solicita supletorio urbano: Oriente, Isolina de Martínez; Poniente, María Arroyo; Norte, Isolina de Martínez; Sur, Juana Varela.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, siete mayo

mil novecientos sesentinueve. — P. Emilio Barboza, Srlo.

3 3

Reg. No. 2305 — R/F 214252 — Valor ₡ 135.00

Humberto Garacha Martínez, solicita título Supletorio de solar ubicado pueblo Esquipulas, este Departamento, linderos y dimensiones siguientes: Norte, calle enmedio, Liana Serowinki, treinta varas; Sur, Rosaura Guzmán, treinta varas, Este: Fernando Leiva Cuarezma, treinta varas y Oeste, Erlinda Flores, treinta varas.

Quien crea tener derecho, comparezca oponerse término legal.

Dado Juzgado Primero Local Civil, once mañana veintiséis junio mil novecientos sesenta y nueve. — Dr. Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil Managua. — Luis Vega M., Srlo.

3 3

Reg. No. 2306 — R/F 192726 — Valor ₡ 90.00

Miguel Angel Acevedo Berroterán solicita título supletorio cuarenticinco manzanas extensión situadas quince kilómetros carretera Somotillo, lindante: Norte, Juan Ramón Acevedo; Sur, Abel González; Oriente, Lucía Rodríguez; Poniente, Francisco Donaire y Mariano Meza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, junio veintiocho mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

Reg. No. 1581 — R/F 144391 — Valor ₡ 45.00

Comp. 214776 — Valor ₡ 45.00

Julio Figueroa Téllez, solicita supletorio, cinco manzanas, Comarca El Recreo: Oriente, Elena Figueroa; Poniente, Pedro Rivas; Norte, El Recreo y Sur, José Alemán.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco mayo mil novecientos sesentinueve. — A. Morgan Pérez, Srlo.

3 3

Reg. No. 1848 — B/U 160670 — Valor ₡ 45.00

José Angel Alvarez Sánchez, solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Norte, Virgilio Palacio; Sur, Antonio Martínez; Oriente, calle, Luis Ríos; Occidente, Carmelá Pérez,

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, mayo diecinueve, mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srlo.

3 3

Reg. No. 930 — B/U 10300 — Valor ₡ 45.00

Emilio González Guevara, supletorio. 1) Oriente, Norte, Eduardo Arias; Poniente, Sur, solicitante. 2) Oriente, Teresa Joaquín; Poniente, camino; Norte, Maclovía Joaquín; Sur, Rodolfo Alvarado.

Juzgado Local La Concepción, dos marzo 1969. — Rigoberto Méndez, Srlo.

3 3

Reg. No. 2427 — B/U 195988 — Valor ₡ 45.00

Juan Esteban Figueroa, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, Esteban Figueroa; Poniente, Víctor Figueroa; Norte, camino Andrés Rodríguez; Sur, Dámaso Figueroa.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, julio cinco, mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srlo.

3 2

Donaciones de Terrenos Municipales

Reg. No. 2408 — R/F 150728 — Valor ₡ 45.00

Manuel Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Sucesores José Sequeira; Occidente, Alfredo Ortega; Norte, Julio Sequeira; Sur, Orlando Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2409 — R/F 150727 — Valor ₡ 45.00

Orlando Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Sucesores José Sequeira; Occidente, Ernesto Sequeira; Norte, Manuel Sequeira; Sur, Nelly Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2410 — R/F 150728 — Valor ₡ 45.00

Alfredo Ortega Sequeira, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Manuel Sequeira; Occidente, Jorge Duarte; Norte, Teodoro Olivares; Sur, Ernesto Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2411 — R/F 150729 — Valor ₡ 45.00

Ernesto Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Orlando Sequeira; Occidente, Esperanza de Duarte; Norte, Alfredo Ortega; Sur, Planta Eléctrica.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2412 — R/F 150730 — Valor ₡ 45.00

Esperanza de Duarte, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Ernesto Sequeira; Occidente, Silvio Sequeira; Norte, Jorge Duarte; Sur, Filena Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2413 — R/F 150731 — Valor ₡ 45.00

Julio Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Sucesores José Sequeira; Occidente, Alfredo Ortega; Norte, Teodoro Olivares; Sur, Manuel Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2414 — R/F 150732 — Valor ₡ 45.00

Guillermo Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Horacio Sequeira; Occidente, Rosa Granja; Norte, Filena de Sequeira; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2415 — R/F 150733 — Valor ₡ 45.00

Horacio Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Silvio Sequeira.

ra; Occidente, Guillermo Sequeira; Norte, Filena de Sequeira; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2416 — R/F 150734 — Valor ₡ 45.00

Silvio Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Filena Sequeira; Occidente, Horacio Sequeira; Norte, Porfirio Somoza; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2417 — R/F 150735 — Valor ₡ 45.00

Filena Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Planta Eléctrica; Occidente, Silvio Sequeira; Norte, Esperanza de Duarte; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2418 — R/F 150736 — Valor ₡ 45.00

Nelly Sequeira Fernández, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Sucesores José Sequeira; Occidente, Planta Eléctrica; Norte, Orlando Sequeira; Sur, Carretera Calamidad.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

Reg. No. 2419-A — R/F 150737 — Valor ₡ 45.00

Filena de Sequeira, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Silvio Sequeira; Occidente y Norte, Porfirio Somoza; Sur, Guillermo y Horacio Sequeira.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

Reg. No. 2420 — R/F 150738 — Valor ₡ 45.00

Jorge Duarte Sequeira, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Alfredo Ortega; Occidente, Silvio Sequeira; Norte, Teodoro Olivas; Sur, Esperanza de Duarte.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal, Camoapa, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

FE DE ERRATAS

A solicitud del Banco Nacional de Nicaragua, se hace la siguiente aclaración:

En el No. 156 de La Gaceta, de 12 de julio 1969, al informar el resultado del 7o. Sorteo de Bonos Hipotecarios del BANCO NACIONAL DE NICARAGUA, se consignó erradamente el No. 8725, el cual en realidad no resultó favorecido en dicho Sorteo.

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	GACETA N°	FECHA
C A F E		
Prohibiciones y medidas relacionadas con la Exportación e Importación de toda clase de café. (Decreto No. 805 de 12 de Febrero de 1963).	N° 38	Feb. 14,63
Convenio Internacional del Café.	N° 295	Dic. 30,63
C A R A Z O		
Impuesto a favor del Cuerpo de Bomberos de Carazo (Jinotepe, Diriamba, Sta. Teresa). Acuerdo No. 67 de 16 de Febrero de 1963.	N° 43	Feb. 20,63
CAMBIOS INTERNACIONALES		
Ley Reguladora de Cambios Internacionales (Decreto No. 1 de 27 de Febrero de 1963. Véase aclaración Arto. 40 en Gaceta No. 94 de 30 de Abril de 1963).	N° 49	Feb. 27,63
Se aclara el Arto. 40 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 27 de Febrero de 1963. (Véase Gaceta No. 49 del 27 de Febrero de 1963).	N° 94	Ab. 30,63
C A M O A P A		
Plan de Arbitrios de Camoapa.	N° 202	Sept. 4,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES